Mecenazgo, Políticas Públicas y Responsabilidad Social Corporativa

Ámbito estatal y autonómico



José Antonio Soler Martínez

COMARES | editorial

José Antonio Soler Martínez

MECENAZGO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Ámbito estatal y autonómico

Granada, 2026

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

El autor agradece la colaboración del Observatorio Lucentino de Administración y Políticas Públicas Comparadas de la Universidad de Alicante (OLAPPC-UA), dedicado al análisis comparado de políticas públicas, con especial atención a Gobernanza, Políticas Públicas y Administraciones Públicas Comparadas. El Observatorio fomenta la investigación a través de estancias académicas, formación y una colección editorial especializada. Esta publicación se ha gestado como reflejo de la dedicación al análisis riguroso en el marco del grupo.

Asimismo desea expresar su gratitud a la actual Directora del Observatorio, Adela Romero Tarín y destacar tanto la hospitalidad recibida por su parte como la total libertad para haber podido llevar a buen término este trabajo de investigación.

Observatorio Lucentino de Administración y Políticas Públicas Comparadas
Universidad de Alicante

Imagen portada. Busto de Cayo Cilicio Mecenas
Fuente: Patrons Association. https://patrons.org.es/mecenas-cayo-cilnio/

Diseño y maquetación: Jose M. Padilla

© José Antonio Soler Martínez

© Editorial Comares, 2026

Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 Albolote (Granada) España
Tlf.: 958 465 382
https://www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
https://www.facebook.com/Comares • https://twitter.com/comareseditor
https://www.instagram.com/editorialcomares

ISBN: 979-13-7033-137-5 • Depósito legal: Gr. 1422/2026

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Comares

SUMARIO

Abreviaturas IX

Prólogo XI

Introducción 1

Capítulo I
LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Capítulo II
EL MARCO LEGAL DEL MECENAZGO EN ESPAÑA

I. El ámbito estatal 12
1. Especial consideración del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre de modificación de la Ley de Mecenazgo 21
2. Los requisitos para aplicar el régimen fiscal especial. 34
2.1. *Las Entidades que pueden optar por el régimen tributario especial* 34
2.2. *Los fines de interés general que deben perseguir* 35
2.3. *Los requisitos para aplicar el régimen fiscal especial* 35
2.4. *Los requisitos mercantiles y contables* 36
3. El régimen fiscal para las entidades beneficiarias del mecenazgo 36
3.1. *Las rentas exentas* 36
3.2. *Las explotaciones económicas exentas* 37
3.3. *La determinación de la base imponible*. 38
3.4. *El tipo de gravamen*. 38
3.5. *La aplicación del régimen especial* 39
3.6. *Los tributos exentos* 39
3.7. *La obligación de declarar* 39
4. Las exenciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido 39
4.1. *Los servicios de asistencia social*. 39
4.2. *Los servicios deportivos* 40
4.3. *Los servicios culturales* 40
4.4. *La asistencia sanitaria* 41
4.5. *La educación y enseñanza*. 41

4.6. *Los servicios prestados directamente a los miembros de las entidades sin fines lucrativos*. 42
4.7. *Las prestaciones de servicios y entregas de bienes accesorias efectuadas directamente a los miembros de las entidades sin fines lucrativos*. 42
4.8. *Las cesiones de personal realizadas por entidades religiosas* 42
5. Los donativos, donaciones y aportaciones deducibles para los aportantes. 43
5.1. *Los incentivos fiscales que se aplican cuando se donen a las entidades que se indican*. 43
5.2. *Los importes con derecho a la deducción* 43
5.3. *La exención de plusvalías obtenidas por las donaciones* 44
5.4. *La base de la deducción*. 44
6. Los importes deducibles por las aportaciones. 45
6.1. *Personas físicas* 45
6.2. *Las sociedades mercantiles*. 46
6.3. *La justificación de los donativos, donaciones y aportaciones deducibles*. 46
7. Otros beneficios fiscales: programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. 47
II. El ámbito Autonómico 48
1. Andalucía 53
2. Aragón 56
3. Canarias 58
4. Cantabria 62
5. Castilla-La Mancha 65
6. Castilla y León 70
7. Cataluña 42
8. Comunidad de Madrid 75
9. Comunidad Foral de Navarra 78
10. Comunidad Valenciana 81
11. Extremadura 87
12. Galicia. 88
13. Islas Baleares. 90
14. País Vasco 94
15. Principado de Asturias 99
16. Región de Murcia 101
17. La Rioja 103

Capítulo III.—EL MECENAZGO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 109

Capítulo IV
EL MECENAZGO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA O EMPRESARIAL

I. La Responsabilidad Social Corporativa y criterios ESG: su relación con el mecenazgo. 115
II. La Responsabilidad Social Empresarial y la Unión Europea. 119
III. La Responsabilidad Social Corporativa y las entidades empresariales en España 124
IV. La Responsabilidad Social Empresarial y sostenibilidad corporativa 126

Capítulo V
LAS FUNDACIONES: EL MARCO FISCAL.
REFERENCIA A SU REGULACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

I. Beneficios en el Impuesto sobre Sociedades 138
II. Tributos locales 138
III. Beneficios en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 138
IV. Beneficios en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes 139
V. Beneficios en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 139

Capítulo VI.—A MODO DE CONCLUSIÓN: FOMENTAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL 141

Bibliografía 147

Otros documentos - webgrafía 149

Normativa consultada. 153

Jurisprudencia consultada 159

ABREVIATURAS

ATJUE	Auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
BOB	Boletín Oficial de Bizkaia
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOIB	Boletín Oficial de las Illes Balears
BON	Boletín Oficial de Navarra
BOPV	Boletín Oficial del País Vasco
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CE	Constitución Española
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
ESG	Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
INCN	Importe Neto de la Cifra de Negocios
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
ISR	Inversión Socialmente Responsable
ITPyAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LIRPF	Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
NF	Norma Foral
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
RSE	Responsabilidad Social Empresarial

STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STJUE	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
USA	Estados Unidos de América

PRÓLOGO

Es para mí un honor y una satisfacción prologar este libro del Profesor Dr. D. José Antonio Soler Martínez, en el cual estudia con gran exhaustividad dos instituciones jurídicas que entiendo son hoy cada vez más necesarias y útiles en el actual contexto no solo de nuestra nación sino también en los países europeos, en general, y del llamado mundo Occidental.

El título de esta publicación es expresivo y a la vez comprensivo de las dos principales figuras jurídicas estudiadas, a saber: el Mecenazgo y la Responsabilidad Social Corporativa, en sus diversas modalidades, sin olvidar el papel de las Fundaciones y su regulación en la Unión Europea, que favorece la realización de aportaciones privadas realizadas por personas físicas o jurídicas, mediante incentivos fiscales o a través de la deducibilidad de donaciones.

Ambas instituciones jurídicas son, a su vez, complementarias entre sí, aunque diferentes y constituyen claramente una forma destacable, plausible y meritoria de lo que clásicamente y en la actualidad se reivindica más como la doctrina de la colaboración público-privada, la cual sin duda se sitúa en el marco más amplio del llamado Tercer Sector y del papel relevante y coadyuvante de la sociedad civil, aportando sin duda valores públicos éticos y solidarios, no equivalentes estrictamente a los estatales como es sabido, basados e inspirados en los orígenes greco-romanos y del humanismo cristiano con aún plena vigencia universal y como manifestación explícita de la bondad de la democracia y del Estado de Derecho.

Las diferentes fórmulas actuales de mecenazgo y los incentivos fiscales que lo potencian, son en parte tributarias de las diferentes tradiciones que las generaron. En el caso español, es la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, la que define, hasta hoy, el «régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo». Hasta entonces, la Iglesia (las diversas Iglesias europeas) era la que recibía los bienes provenientes del mecenazgo para dedicarlos a obras

de caridad, a cuidar de la salud, a la preservación de la cultura, las Universidades y otros centros educativos y a obras de interés general.

El estudio que se hace en la primera parte de esta obra es muy completo y detallado sobre la legislación estatal y la autonómica vigentes, resaltando que se trata de una colaboración, y no una mera sustitución de los poderes públicos, conforme a la filosofía antedicha de la colaboración necesaria y coadyuvante entre la iniciativa pública y la privada.

La figura del mecenazgo aporta e implica otra serie importante de valores intangibles, entre los que destacan los siguientes: a) reducir el gasto público mediante la gestión privada y de la excesiva burocracia pública; b) ser expresiva de la democracia participativa pluralista y por ende de la sociedad civil; c) ser cercana a la ciudadanía y a la sociedad y por tanto más conocedora de sus necesidades desde abajo y no desde arriba; y, d) potencia y fomenta los actores y las instituciones culturales, especialmente de los sectores más jóvenes y más necesitados o menos inclusivos.

A cambio del protagonismo y de la actuación de las instituciones del mecenazgo, éstas reciben como compensación de los Entes públicos ayudas públicas de distinto signo (subvenciones, desgravaciones fiscales, etc.), lo cual es una manifestación actual de la clásica actividad administrativa de fomento, que abarca diversos ámbitos de la actividad social, cultural, educativa, científica, innovación e investigación, deportiva o medioambiental.

El incentivo fiscal al mecenazgo, que es una forma a través de la cual se presta ayuda económica a proyectos científicos, deportivos, artísticos o culturales, tiene una finalidad clara y no supone una distorsión en la competencia, ni en el mercado.

La justificación de un tratamiento especial, con la consiguiente pérdida recaudatoria que supone, se encuentra, como es evidente, en las funciones de interés general que desarrollan estas entidades (privatización de funciones públicas), unas veces, como complemento de la actuación de los poderes públicos y, otras, incluso, como sustitutas de ésta, ante la inexistencia o insuficiencia de recursos públicos que destinar a tales fines. De ahí que se hagan acreedoras legítimas de una menor contribución —directa— al sostenimiento de los gastos públicos (art. 31.1 CE).

La globalización e internacionalización económica y empresarial ha dado lugar a un fenómeno que se convirtió en jurídico y que se implantó en el ámbito empresarial y corporativo: la Responsabilidad Social Corporativa, que es objeto de análisis en la segunda parte de esta obra.

Se considera como Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial el compromiso de una organización con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medioambiente donde contribuye al compromiso con el desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos, la seguridad laboral y el desarrollo profesional

y personal de las personas empleadas, iniciativas que, en definitiva, son una manera de contribuir a la mejora de la sociedad, hacerla más justa e igualitaria y fomentar la sostenibilidad del planeta.

El estudio de los diversos tipos de Responsabilidad Social Corporativa responde, por tanto, a una visión no tanto de autogestión o cogestión empresarial, sino a una visión social y humana de la empresa, en la que sin perjuicio del lícito y justo beneficio, éste es plenamente compatible con que la empresa sea solidaria respecto a la sociedad y colabore lealmente con las instituciones públicas para la consecución del «interés general» proclamado, entre otros, en los arts. 34.1 y 44 de nuestro vigente texto constitucional.

En suma, estimo que la obra que el lector tiene en sus manos es una publicación completa, rigurosa y de calidad, a la vez que de gran actualidad y de recomendable lectura, que favorecerá la atención a un aspecto importante de la realidad social y, por tanto jurídica, como es el estudio del mecenazgo como participación privada en las actividades de interés general y otras figuras relacionadas con la colaboración público-privada; obra que sin duda enriquece nuestra doctrina jurídica en estas materias.

Juan José González Rivas
Presidente Emérito del Tribunal Constitucional

Derecho Constitucional

El título de esta publicación, estructurado en seis capítulos, además de la Introducción, es expresivo y a la vez comprensivo de las dos principales figuras jurídicas, a saber: el Mecenazgo y la Responsabilidad Social Corporativa, en sus diversas modalidades, sin olvidar el marco fiscal de las Fundaciones y su regulación en la Unión Europea, que favorece la realización de aportaciones privadas realizadas por personas físicas o jurídicas, mediante incentivos fiscales o a través de la deducibilidad de donaciones.

Ambas instituciones jurídicas se sitúan en el marco más amplio del llamado Tercer Sector y del papel relevante de la sociedad civil, aportando valores públicos éticos y solidarios inspirados en los orígenes greco-romanos y del humanismo cristiano y como manifestación explícita de la bondad de la democracia y del Estado de Derecho.

El estudio que se hace sobre la legislación estatal y la autonómica vigentes, es muy completo y detallado, resaltando que se trata de una colaboración entre la iniciativa pública y la privada, y no una mera sustitución de los poderes públicos.

La parte del libro dedicado a la Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial, consecuencia de la globalización e internacionalización económica y empresarial, se plantea como el compromiso con la sociedad y la preservación del medioambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos, la seguridad laboral y el desarrollo profesional.

La obra que el lector tiene en sus manos es una publicación completa, rigurosa y de calidad, a la vez que de gran actualidad sobre un aspecto importante de la realidad social y, por tanto, jurídica, como es el estudio del mecenazgo como participación privada en las actividades de interés general que realizan estas entidades, apoyando la cultura, la cooperación o la ciencia.

COMARES editorial

Observatorio Lucentino de Administración y Políticas Públicas Comparadas
Universidad de Alicante

ISBN 979-13-7033-137-5